

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

9575 *Real Decreto 702/2010, de 20 de mayo, por el que se indulta a don Mohamed Hamjan.*

Visto el expediente de indulto de don Mohamed Hamjan, condenado por la Audiencia Provincial de Álava, sección segunda, en sentencia de 6 de abril de 2009, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de nueve años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de duración de dicha condena y multa de 606,26 euros, por hechos cometidos en el año 2007 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de mayo de 2010,

Vengo en indultar a don Mohamed Hamjan cuatro años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de seis años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 20 de mayo de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ